

Veinte Varas de Ancho, para su propio
servicio, y con exclusion de otra persona, con
la mejor qualidad de tierra á los reparos y
quebrantos que en dho terreno de las veinte
Varas se puedan originar el tránsito de
dho Averios, para cuyo fin ocurre A. N. S.
Suplicándole, reverentemente le conceda dha
licencia, y permiso bajo la espuesta cir-
cunstancia de responsabilidad. Amosonando
de el terreno que se le concede desde el
Citado Pilon del sol, hasta el Complemento
de dhas veinte Varas, ó por donde sea del
agrado de N. S. Cuya gracia espera el su-
plicante recibir de su notoria Justificacion
Cuya Vida pide á Dios sea prospera por
largos años en su mayor auxilio H^o

D. Fran.^{co} Anzo,
Contreras de Lara



En observancia del Acuerdo antecedente para que informe
sobre la pretension de D. Fran.^{co} Contreras, de La-
ra que se reduce á que por V. S. se le conceda permiso
para transitar con sus averios sobre la conducción
del Caño de la Plaza; y habiendo reconocido el sitio con
la reflexion, que pide este importante asunto se encuen-

